

Inconvenientes y ventajas de la Constitución de 1824 Causa de la entrada de Oaxaca a la federación

Manuel Brioso y Candiani
1941

Preciso es aquí tocar un punto de la historia nacional, para comprender la significación de los sucesos de Oaxaca, y señalar los inconvenientes y las ventajas que para la nación tenía el régimen adoptado el 4 de octubre de 1824. El abogado oaxaqueño don Ramón Rodríguez dejó escrito lo siguiente acerca de la Constitución a que me contraigo:

“En ella se consignaban los mismos principios sancionados por el Acta Constitutiva, respecto de la organización del poder publico y reconocimiento de algunos de los derechos naturales y políticos del hombre y del ciudadano; pero al mismo tiempo se prescribía que la nación tuviese una religión y que ésta fuese precisamente la católica, apostólica, romana, prohibiéndose el ejercicio de cualquiera otra. Con este principio se aniquilaba la libertad de conciencia que la naturaleza ha concedido a todos los hombres, sin limitación alguna.”

En principio, tiene razón el abogado oaxaqueño, al cual le faltó agregar que con la intolerancia religiosa se impedía la inmigración de la cual necesita México como país de cerca de 200 000 leguas cuadradas y con una población de seis millones de habitantes.

Sin embargo, hay que pensar que en aquellos días, el aseguramiento del catolicismo y la protección a la Iglesia eran una necesidad, y que si no se hubiese decretado la religión de Estado, se habría creído que la nación se desquiciaba. En aquellos días no dominaban ideas como las que Benito Mussolini ha expuesto, referentes a que la religión no es asunto de gobierno ni de administración publica. Lo que sí pudo hacerse entonces, dando un paso atrevido, era: reconocer la libertad de pensamiento y de conciencia y admitir, dentro de la religión de Estado, la tolerancia pasiva de otras



religiones.

Sigue expresándose así el Sr. Rodríguez:

“La elección de presidente de la Republica debía hacerse por las legislaturas de los estados, lo que daba por resultado necesario que los aspirantes con alguna influencia pudieran ejercerla muy eficazmente sobre aquel corto numero de personas, y el resultado de la elección presidencial no fuera la expresión de la voluntad del pueblo.”

No está en lo justo el jurisconsulto oaxaqueño, porque en aquellos días no se hallaban los ciudadanos mexicanos capaces para decidir con acierto acerca de la elección de presidente. Además, en las legislaturas de los estados había personas de cierta cultura, aparte de que sumados todos los diputados de tales cuerpos, resultaba que no era corto el numero de los votantes. Para mí, esta era una de las excelencias del régimen de 1824. Veamos las demás opiniones de nuestro coterráneo:

El mismo error se cometía en lo relativo a la elección de los individuos que debían formar la Corte Suprema de Justicia y que comúnmente eran los designados por el presidente de la Republica, de donde resultaba que la independenciam del poder judicial era una verdadera ilusión, pues que el ejecutivo cuidaba muy bien de que fuesen nombrados personas dóciles a sus exigencias.”

En este punto, el señor Rodríguez no carece de razón; pero la verdad es que basta hoy no se ha encontrado un medio seguro de garantizar la independenciam de los componentes de la Corte Suprema de Justicia.

“Se conservaban en favor de militares y eclesiásticos –agrega– los fueros especiales, que establecían una irritante desigualdad en favor de las clases aforadas y en perjuicio de todo el resto de la sociedad.”



Ya hemos visto, al hablar de la dominación española, cuan inconvenientes eran los fueros, porque redundaban en perjuicio de los no privilegiados.

“Se prohibía, por último, sigue diciendo, que la Constitución pudiera reformarse en ninguno de sus artículos, antes del año 1830, y se declaraba que jamás podrían reformarse los preceptos que establecían la independencia nacional, la religión católica, la forma de gobierno, la libertad de imprenta y la división del poder público.

“Los preceptos indicados bastaban por sí solos para que la Constitución no llenase las necesidades naturales ni las aspiraciones del pueblo mexicano.”

Son atinadas las observaciones de nuestro coterráneo, y sin detenernos en el examen de ellas, vamos a tratar del inconveniente más grave que en aquellos días ofrecía la Constitución de 1824.

“Pero a ellos se unía –sigue diciendo– además, la creación de un sistema nuevo desconocido, y que no estaba en armonía con las tradiciones y las costumbres de los mexicanos, ni con las necesidades políticas de la época en que se establecía. Tal era el sistema federativo.

“Este sistema es un medio para dar cierta unidad ficticia a pueblos o naciones que realmente se hallan separados o divididos.

“Las colonias americanas del norte lo adoptaron al proclamar su independencia, porque real y verdaderamente estaban separadas las unas de las otras desde su origen, por la diversidad de sus costumbres, de sus instituciones, de sus leyes y basta de las religiones que profesaban. Necesitaron unirse en un momento dado para luchar con el poder



colosal de Inglaterra y, para verificarlo, recurrieron al medio artificial, por decirlo así, de formar una federación.

“En México sucedía absolutamente lo contrario. La unidad nacional estaba perfectamente establecida y consolidada. Todas las poblaciones del país se regían por unas mismas leyes; todos sus habitantes observaban las mismas costumbres, hablaban el mismo idioma y profesaban la misma religión; todos, en una palabra, reconocían un centro en los poderes nacionales y acataban sus leyes y determinaciones.

“El establecimiento del sistema federativo venía a ser, en tales circunstancias, una operación semejante a la que ejecutara un sastre, destrozando un vestido para tener el gusto de formarlo de nuevo, luciendo su habilidad en zurcidos o añadiduras.”

Este juicio del señor Rodríguez, que me parece atinado, se refiere al más trascendental de los errores que cometieron los legisladores de 1824: porque lo que convenía entonces era la republica central, pero con la condición de asegurar en lo posible las provincias del norte, amenazadas por la natural ambición de territorio de los angloamericanos.

Pasemos a examinar la causa de la entrada de Oaxaca al régimen federativo de 1824.

A primera vista, podría pensarse que Oaxaca fue compelida a adoptar dicho régimen por el ímpetu del federalismo arrollador en octubre de 1824, pues los centralistas, que defendían una causa justa y conveniente, habían obrado con imprudencia, queriendo adherirse en todo a las prácticas españolas, e identificándose con aquella parte del clero que no aceptaba ni aun la simple forma republicana; pero penetrando en los antecedentes, es decir, en lo acaecido en Oaxaca años antes, hallamos que ésta, por la influencia del coronel León y de las tropas mixtecas, ya había contribuido a que la

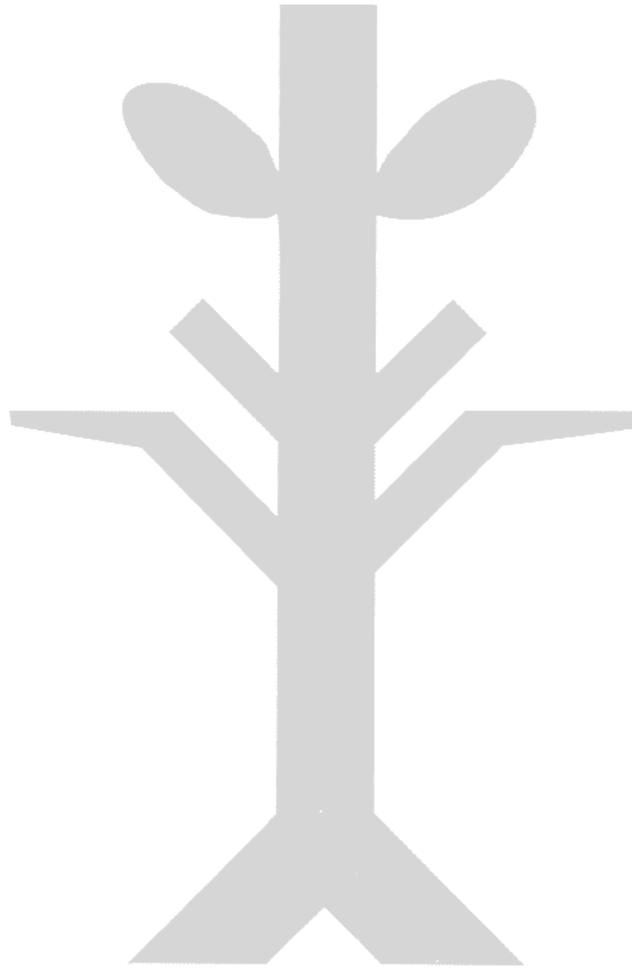


provincia reasumiese su soberanía, esto es, a que Oaxaca se ostentase como. un estado libre y soberano. Después vino la adopción de los principios contenidos en el Acta Constitutiva, adopción que, lo mismo que el suceso de la segregación de la provincia, creaba intereses y simpatías por el nuevo régimen. Era, pues, natural que la entidad, aun sin la presión que los federalistas ejercían en todo el país, se apresurase, o mejor dicho, se precipitase por aquel abismo, adoptando la federación como la mejor forma de gobierno.

La energía, la potencia, la fuerza que actuó, pues, en aquellos días para que Oaxaca proclamase la federación, fue la decisión en pro del federalismo, de los hombres públicos que dirigían entonces los destinos de Oaxaca –unos, de buena fe y por patriotismo; otros, por ajustarse a las exigencias de la época–. Aquella decisión estaba reforzada, es cierto, por la fuerza psíquica de la opinión de los federalistas de la capital y de otros estados; pero en Oaxaca revestía caracteres propios, según lo hemos visto al referirnos a los antecedentes que quedan anotados. Aquella fuerza, esto es, la decisión de los dirigentes de la administración pública de Oaxaca, actuó dentro de las condiciones siguientes: primera, la cooperación de algunos oaxaqueños ilustrados y elocuentes que se esforzaron en ponderar las excelencias del régimen federativo; segunda, las prácticas de soberanía que se habían implantado por la influencia de León y de sus tropas; tercera, la renovación de dichas prácticas por la adopción de los principios contenidos en el Acta Constitutiva; cuarta, el conocimiento que los oaxaqueños tenían del valor de los recursos de su estado, para poder subsistir, sin auxilios extraños; quinta, la solidaridad con el gobierno de la nación, que se había ido robusteciendo desde los convenios en El Carrizal, y por ultimo, sexta, las esperanzas y las ilusiones de los que eran federalistas en Oaxaca, pues creían que con aquel régimen, el estado iba a realizar progresos y a engrandecerse aun más allá del grado que alcanzara con la proclamación de la independencia.



El tiempo iba a desengañar a aquéllos y a mostrarles el grave error que cometieron, no meditando acerca de las condiciones reales del estado y de toda la nación.



Fuente: Brioso y Candiani, Manuel, *La evolución del pueblo oaxaqueño. Desde la Independencia hasta el Plan de Ayutla, 1821-1855*, Imprenta "A su orden", México, 1941, p. 20-24. Recuperado de Margarita Dalton (compiladora), *Oaxaca. Textos de su historia*, t. II, Gobierno del Estado de Oaxaca, Instituto Mora, 1997, p. 106-110.

